

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nº 21,380

### CONTENIDO

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo N° 52 de 13 de julio de 1989, por medio del cual se adopta una tabla de valores, para la evaluación de construcciones, remodelaciones y adiciones, en el Distrito de Aguadulce.

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

Resolución N° 4703-89-J.D., de 7 de septiembre de 1989, por la cual se reforma el Reglamento de Préstamos Hipotecarios.

#### AVISOS Y EDICTOS

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### ADOPTASE TABLA DE VALORES

##### ACUERDO N° 52 (De 13 de julio de 1989)

Por medio del cual se adopta una tabla de valores, para la evaluación de construcciones, remodelaciones y adiciones, en el Distrito de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL  
DE AGUADULCE,  
EN USO DE SUS  
FACULTADES LEGALES,  
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adóptase la siguiente tabla de valores, para la evaluación de construcciones, remodelaciones y adiciones, en el Distrito de Aguadulce.

##### ESPECIFICACIONES GENERALES:

Vivienda unifamiliar (planta baja) o apartamentos de propiedad horizontal: Techo de acero galvanizado o losa de hormigón, paredes de bloques repellados A/C; ventanas de vidrios en marcos de aluminio.

##### I. RESIDENCIAS CON UN SERVICIO SANITARIO:

Piso de cemento pulido	
a- Bloques repellados A/C cielo raso de celotex	
Area cerrada	B/120.00m <sup>2</sup>
Area abierta-	B/50.00m <sup>2</sup>
Piso de baldosas de cemento	
b- Bloques repellados A/C	
Cielo raso de celotex	
Area cerrada	B/130.00 m <sup>2</sup>
Area abierta	60.00m <sup>2</sup>
Piso de baldosas de grano	
c- Paredes de bloques repellados	
Cielo raso de celotex	
Area cerrada	B/140.00m <sup>2</sup>
Area abierta	B/65.00m <sup>2</sup>

##### II. RESIDENCIAS CON DOS SERVICIOS SANITARIOS:

Piso de baldosas de cemento

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

#### REFORMASE UN REGLAMENTO

##### RESOLUCION NO. 4703-89-J.D.

Panamá 7 de septiembre de 1989

##### POR EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, en uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley N° 14, de agosto de 1954, y

##### CONSIDERANDO:

Que es necesario tomar medidas para evitar el aumento de la morosidad de los préstamos hipotecarios;

Que existe un número plural de préstamos hipotecarios con su servicio de deuda que no es atendido con la regularidad pactada, originalmente consignadas en el contrato de préstamo, porque han variado sustancialmente su capacidad de pago, producto de las condiciones socioeconómicas de los prestatarios;

Que la Dirección Nacional de Fincanzas ha recomendado introducir sustanciales reformas al Reglamento de Préstamos Hipotecarios;

Que estas reformas cuentan con el visto bueno del Consejo Técnico,

##### RESUELVE:

Modificar el Artículo 21 del Reglamento de Préstamos Hipotecarios,

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**ROBERT K. FERNANDEZ**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/.0.25**

**JOSE F. DE BELLO Jr.**  
**SUBDIRECTOR**

**Suscripciones en la**

**Dirección General de Ingresos**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

**Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00**

**Un año en la República B/.36.00.**

**En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo**

**Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**

**Todo pago adelantado**

a- Paredes de bloques repellados A/C  
Cielo raso de celotex

Area cerrada B/155.00m<sup>2</sup>

Area abierta B/75.00m<sup>2</sup>

Piso de baldosas de grano  
Paredes de bloques repellados A/C  
Cielo raso de celotex

Area cerrada B/160.00m<sup>2</sup>

Area abierta B/80.00m<sup>2</sup>

**COSTOS ADICIONALES:**

Cuando a la residencia que se evalúa le haga falta un acabado, haciéndola salirse de las categorías indicadas, se le descontará un 10% (diez por ciento) por cada uno que le haga falta. Por ejemplo:

Una residencia con un servicio sanitario, piso de cemento pulido, sin cielo raso, se le descontará diez por ciento (10%) por el cielo raso que le haga falta.

En el caso de que le haga falta el repello de una de las dos caras de las paredes exteriores, se descontará cinco por ciento (5%). Si le hace falta repello en las dos caras, se descontará diez por ciento (10%).

**1. AREAS COMUNES EN PROPIEDAD HORIZONTAL:**

—Area común de escalera (baldosas de cemento) B/135.00m<sup>2</sup>

—Area común de escalera (grano fino) B/160.00m<sup>2</sup>

—Area común de planta baja B/160.00m<sup>2</sup>

—Azotea (grano fino) B/77.00m<sup>2</sup>

—Azotea (baldosas de cemento) B/50.00m<sup>2</sup>

—Sótano B/120.00m<sup>2</sup>

—Piscina B/70.00m<sup>2</sup>

**2. TERRAZA O PORTAL (sin techo)**

2-1 con piso de grano fino B/40.00m<sup>2</sup>

2-2 con piso de baldosas B/15.00m<sup>2</sup>

**3. TERRAZA O PORTAL (sin cielo raso y techo de zinc)**

3-1 Piso de tierra B/20.00m<sup>2</sup>

3-2 piso de cemento pulido B/60.00m<sup>2</sup>

3-3 piso de baldosas de cemento B/65.00m<sup>2</sup>

3-4 piso de grano fino B/70.00m<sup>2</sup>

**4. TERRAZA O PORTAL (con techo de zinc y cielo raso)**

4-1 celotex y baldosas B/80.00m<sup>2</sup>

4-2 madera machimbrada y grano fino B/95.00m<sup>2</sup>

que quedará así:

ARTICULO 21: Los préstamos para la adquisición de vivienda y terrenos con viviendas construidas sobre los mismos, devengarán una tasa de interés de 9% anual y se concederán a un plazo no mayor de 30 años.

a) Cuando el prestatario así lo solicite, la Caja de Seguro Social, previa evaluación socio-económica efectuada por el Comité de Crédito del Departamento de Préstamos Hipotecario, podrá refinanciar su préstamo hipotecario, extendiendo el plazo a un período no mayor de 30 años; incluyendo el período vencido del préstamo. Igualas condiciones serán aplicadas cuando se trate de tráspagos de préstamos hipotecarios, con saldos morosos.

b) El importe de intereses y seguros adeudados por el prestatario que refinancie el préstamo hipotecario, se trasladaran para ser cancelados posteriormente, antes de finalizar la vigencia del préstamo; y cuya evaluación periódica deberá realizar el Departamento de Préstamos Hipotecarios.

c) Los acuerdos que se celebren con prestatarios morosos dentro de la jurisdicción coactiva, podrán contemplar las condiciones de refinanciamiento que consagra los incisos anteriores.

PARAFAO: También podrán acogerse a los beneficios que establece esta Resolución, aquellos prestatarios que estando al día en sus obligaciones, y previa evaluación de parte del Comité de Crédito para préstamos hipotecarios, se comprue-

4-3 machimbrada, granitex y verjas a 90h.  
 4-4 machimbrada y baldosas de cemento  
 4-5 techo de flexalum y terracota

B/100.00m<sup>2</sup>  
 B/90.00m<sup>2</sup>  
 B/80.00m<sup>2</sup>

5. LAVANDERIA (Area techada y abierta + 50% área cerrada)  
 5-1 pavimento  
 5-2 piso de baldosa de cemento  
 5-3 piso de granitex  
 5-4 Area cerrada y baldosa de cemento  
 5-5 Area cerrada y granitex

B/30.00m<sup>2</sup>  
 B/38.00m<sup>2</sup>  
 B/40.00m<sup>2</sup>  
 B/50.00m<sup>2</sup>  
 B/60.00m<sup>2</sup>

6. PAVIMENTOS:

6-1 tendedero de concreto y 2 "T"  
 6-2 pavimento rústico de 0.10 mts. esp.  
 6-3 Calles o estac. de 0.20 mts. esp.  
 6-4 pavimento rústico techado (sin ubicación de terraza y sin acceso al área cerrada)  
 6-5 Area con grano fino techada (sin ubicación de terraza y sin acceso al área cerrada)

B/12.00m<sup>2</sup>  
 B/10.00m<sup>2</sup>  
 B/20.00m<sup>2</sup>  
 B/30.00m<sup>2</sup>  
 B/35.00m<sup>2</sup>

7. COCHERA CON PISO DE CONCRETO:

7-1 techo sin cielo raso  
 7-2 techo con celotex  
 7-3 techo con cielo raso-madera machimbrada

B/40.00m<sup>2</sup>  
 B/45.00m<sup>2</sup>  
 B/50.00m<sup>2</sup>

COCHERA CON PISO DE BALDOSAS:

7-4 techo sin cielo raso  
 7-5 techo con celotex y baldosa pasta  
 7-6 techo con celotex y baldosa grano  
 7-7 techo con madera machimbrada y baldosa pasta  
 7-8 techo con madera machimbrada y baldosa grano

B/45.00m<sup>2</sup>  
 B/55.00m<sup>2</sup>  
 B/60.00m<sup>2</sup>  
 B/63.00m<sup>2</sup>  
 B/65.00m<sup>2</sup>

8. MUROS Y CERCAS:

8-1 de bloques de 4" desde 1.70 h. a 2.00 h.  
 8-2 de bloques de 4" (1.40 a 1.60h.)  
 8-3 de bloques de 6" (1.40 a 1.60h.)  
 8-4 De bloques de 4" (60 h y rejas a 1.00h.)  
 8-5 De ornamentales  
 8-6 de retén (Bloques de 6" reforz.)  
 8-7 matacán  
 8-8 cerca de ciclón de 1.70 h. a 2.00 h.  
 8-9 cerca de ciclón de 1.40 h. a 1.60h.

B/15.00m<sup>1</sup>  
 B/10.00m<sup>1</sup>  
 B/15.00m<sup>1</sup>  
 B/35.00m<sup>1</sup>  
 B/25.00m<sup>1</sup>  
 B/60.00m<sup>1</sup>  
 B/70.00m<sup>1</sup>  
 B/15.00m<sup>1</sup>  
 B/10.00m<sup>1</sup>

9. RANCHOS: (área mayor de 15.00 m<sup>2</sup>)

9-1 con piso de cemento pulido  
 9-2 con piso de cemento rústico

B/30.00m<sup>2</sup>  
 B/25.00m<sup>2</sup>

10. SERVICIOS SANITARIOS ADICIONAL (acabado)

B/1.000.00c/u

11. DEPOSITO

11-1 sin repello y piso con cem. rústico  
 11-2 repello y piso rústico

B/25.00m<sup>2</sup>  
 B/30.00m<sup>2</sup>

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo deroga cualquier otra disposición que le sea contraria, referente a la materia.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo regirá a partir de su sanción. DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

El Presidente,  
 (Fdo)  
 H.C. ERNESTO E. SIERRA P.

El Secretario,  
 (Fdo).  
 LUIS A. VILLARRUE G.

be que hayan tenido desmejoramiento en el nivel de ingresos c que perfeccionó el préstamo hipotecario.

Esta disposición tendrá vigencia por un término de dos (2) años a partir de la fecha de su promulgación por parte de la Junta Directiva.

FUNDAMENTO DE DERECHO:  
 Artículo 17, literal b) de la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dr. ORLANDO ALLEN  
 Presidente de la Junta Directiva, a.i.

Licdo. MIGUEL ANGEL PICARD  
 AMI  
 Secretario General

APROBADO EN PRIMER DEBATE EL  
 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
 EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

**AVISOS Y EDICTOS**

**COMPROVANTAS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad NOVEDADES ANTONIO, S. A. el SR. JACOBOSOFER, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "EDGE WEAR Y DISEÑO" N° 048898 clase 25 promovido en su contra por la BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA y BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Auseñte, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO. Aguadulce, once (11) de  
Agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcalde,  
(do). Ariel A. Conte S.

El Secretario,  
(Fdo). ERIC A. SARMIENTO

(Hay el sello del caso)  
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 11 de agosto de 1989.

LUIS A. VILLARRUE G.

Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce

Licdo. ALEXIS TEJADA V.

Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc.

L-159753)

3ra. Publicación

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original.  
Panama 31 de agosto de 1989

L-159681  
3<sup>a</sup> Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "DUPONT", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada "PERFUM'S INTERNACIONAL, S.A.", Sr. FRED HARRICK E., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio PANTHER Nº 048687 clase 3, promovido en su contra por la sociedad CARTIER INCORPORATED, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ESTHER M<sup>a</sup> LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor  
XIONARA E. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc

L-159136  
3<sup>a</sup> Publicación

AVISO DE  
COMPRA-VENTA

El suscrito Guillermo Tatis Grimaldo, cédula N<sup>o</sup> PE-1-19, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Distribuidora Gallito S.A. ubicada en Penonomé, Prov. de Coclé, por este medio avisa al público en general que ha vendido dicha sociedad a Luis Armando Tatis Grimaldo, cédula N<sup>o</sup> 2-89-2395.

Minuta preparada por:  
A.R. Brennan R.

L-157406  
2a. publicación

AVISO DE  
COMPRA-VENTA

El suscrito Guillermo Tatis Grimaldo, cédula N<sup>o</sup> PE-1-19, Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada Empresas Gallito S.A. ubicada en Penonomé, Prov. de Coclé, por este medio avisa al público en general que ha vendido dicha sociedad a Luis Armando Tatis Grimaldo, cédula N<sup>o</sup> 2-89-2395.

Minuta preparada por:  
A.R. Brennan R.

L-157405  
2 a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MONTANA Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad denominada CRUSIER DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT, solicitud N<sup>o</sup> 048370, propuesto en su contra por la sociedad S.T. DUPONT a través de sus Gestores Oficiales la firma forense AROSEMENA, NORIEGA y CASTRO.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 24 de agosto de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licdo. R. MARTIN  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.  
Ministerio de Comercio e Industrias  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 11 de septiembre de 1989  
Director  
L-159903  
1<sup>ta</sup>-publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrida "LIFESAVERS", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la Sociedad GADOL, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrida "LIFESAVERS", propuesta por la sociedad NABISCO BRANDAS, INC. a través de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licdo. R. MARTIN  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 7 de septiembre de 1989  
Director  
L-159902  
1<sup>ta</sup> publicación

**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO**

Nº 17  
El suscrito juez Primer del Circuito de Coclé, Primer Suplente, por este medio,  
HACE SABER:

Que el día catorce (14) de abril de mil

novecientos ochenta y nueve (1989) el Licdo. MARCO TULIO HERNANDEZ VIRVIESCAS, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial, ha presentado la solicitud de matrimonio de hecho Post Morten:

**"HONORABLE JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLE. E.S.D.:**

**FUNDA LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:**

**PRIMER:** Que la Sra. Edilza Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, son hábiles para contraer matrimonio, ambos son solteros.

**SEGUNDO:** La señora Edilza Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, convivieron en condiciones de estabilidad y singularidad, bajo el mismo techo, públicamente como marido y mujer dándose ayuda y soporte mutuo por más de 15 años.

**TERCERO:** La Sra. Edilza Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, fijaron su residencia conyugal en Tinajita de San Miguelito, Provincia de Panamá, donde residieron durante el tiempo que convivieron.

**CUARTO:** La Sra. Edilza Rudas Pérez y el Sr. Eduardo Ojo Murillo, convivieron unidos como marido y mujer desde el 12 de abril de 1974 y lo hicieron en las condiciones que implica la vida conyugal.

**QUINTO:** El Sr. Eduardo Ojo Murillo, falleció en la ciudad de Los Santos, el 24 de noviembre de 1988.

**SEXTO:** El Sr. Eduardo Ojo Murillo, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la Sra. Edilza Rudas Pérez, para reclamarla debe demostrar ante esa institución su relación marital con el fallecido.

Penonomé, 13 de abril de 1989 (Fdo.)  
Licdo. Mario Tulio Hernández Virviescas, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición: cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la Ley, lo que se hace hoy diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

(Fdo.) Licdo. MIGUEL ALBERTO WATTS  
L.  
Juez Primer del Circuito de Coclé Primer Suplente

(Fdo.) Licda. Delfina I. Berrio M.  
Sra.

L-159101  
3 publicación

**REMADES:****AVISO DE REMATE:**

JORGE DONADO RAMOS, Secreta judicial, dentro del Juicio Ejecutivo Hijecario y Anticrítico que por Jurisdicci Coactiva ha propuesto la Caja de Segu Social contra JORGE OMAR BRENN CASTILLO en funciones de Alguacil E

**HACE SABER:**

Señálese las horas comprendidas en las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintinueve (29) de septiembre de 1989, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca No. 12,315, lote de terreno N° 18, la cual se encuentra al Rollo ciento dieciocho (118), complementario documento No. uno (1), bajo asiento número uno (1) de la sección de la propiedad de Registro Público, sección de la provincia, de Coclé, la cual se encuentra dada en garantía hipotecaria y anticrítica, que consiste en un lote de terreno y casa en el construida sobre el plano general de la Urbanización IV Centenario, ubicada en el distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Linderos y Medidas: Norte; lote número veintisiete (27) de la manzana dos (2) de la urbanización y mide doce metros (12:00m) en línea recta; Sur; calle "C" de la urbanización y mide doce metros (12:00m) en línea recta; Este; lote diecisiete (17) de la Manzana número dos (2) de la urbanización y mide treinta y tres metros (33.00m) en línea recta; Oeste; lote número diecinueve (19) de la manzana número dos (2) de la urbanización y mide treinta y tres metros (33.00m) en línea recta.

**SUPERFICIE:** Trescientos noventa y seis metros cuadrados (396.m<sup>2</sup>), servirá de base para el remate la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON OCHO CENTAVOS (B/26.466.08) adeudados hasta la fecha del mandamiento de pago, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor el 10% de la base del Remate, mediante certificado de garantía comprado en el Banco Nacional de Panamá.

Hasta las tres de la tarde (3:00p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan desde esa hora hasta las cuatro de la tarde (4:00p.m.) se escucharán las Pujas y Repujas y se adjudicará el bien objeto del Remate al mejor Postor.

se advierte que el día señalado para el aviso no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público retado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se verificará el día siguiente há- sin necesidad de nuevo aviso en las as señaladas.

Formule el Secretario, el correspondiente aviso de Remate el cual deberá ser leído en esta Oficina y en lugar público esta Ciudad y publicado por tres (3) veces en un periódico de la localidad y a vez en la Gaceta Oficial.

Notifíquese, Cúmplase y Publíquese.

Juez Ejecutor

Ejandro Juárez A.

Secretario

Jorge Donado Ramos

certificación:

Yo, JORGE DONADO RAMOS Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor del Área Central de la Caja de Seguro Social por este medio certifico que la presente es fiel copia de su original.

Jefe. Jorge Donado Ramos  
secretario.

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO N°.04

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) Agustín Elías Escudero González, vecino (a) del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula N°.7-56-438 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°.8-258-85 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89005, Rollo 1772, Doc 3 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Há. 10, 350.37M2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: PEDRO AVILA QUINTERO  
SUR: CALLE  
ESTE: AURELIO SAAVEDRA  
OESTE: VEREDA.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y Corregiduría de Pacora, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, enero 16 de 1989  
Julio C. Adames  
Funcionario Sustanciador  
Magnolia C. de Mejía  
Secretaria ad-hoc.  
L-075885  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 1, CHIRIQUI

EDICTO N° 026-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria del MIDA en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CHARLES WING URRIOLA, vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula N° 4-85-694, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-19917 la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables de una superficie de A- 2 hás. con 2446.67 M2, ubicada en EL ROBLE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: INOCENCIO MIRANDA.  
SUR: CARRETERA DE BOQUETE A LA ESTRELLA.

ESTE: CAMINO REAL DE LA CARRETERA BOQUETE-LA ESTRELLA A LA ESTRELLA.

OESTE: QDA. SIN NOMBRE, SATURNINO RODRIGUEZ.

Y de una superficie de B- 6 hás. con 5645.69 M2, ubicada en EL ROBLE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE BOQUETE A LA ESTRELLA.

SUR: DIEGO ULADE.

ESTE: EVELINO AVILES, QDA. SIN NOMBRE, EUSEBIO SAMUDIO.

OESTE: QDA. SIN NOMBRE, SATURNINO RODRIGUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de ENERO de 1989.

ING. VICTOR BARROSO  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDANA  
SECRETARIA AD-HOC

L-060917  
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
EDICTO N° 29-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor ALBERTO DOMINGO NIETO vecino del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula N° 4-139-1235, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-53-89, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra 89.005, Rollo 1772, Documento 3, del M.I.D.A., de una superficie de: 0 Há + 0,610.61 M2 y ubicado en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA.

SUR: MAGALIS CASTILLO DE VALDES

ESTE: CALLE

OESTE: JOSE TORRES VILLEGAS.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 6, 1989

Agr. Julio César Adames  
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía  
Secretaria ad-hoc

L-083811  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1- CHIRIQUI

EDICTO N° 083-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora GLADYS GRACIELA IBARRA MIRANDA, vecina del Corregimiento de DAVID Distrito de DAVID portadora de la cédula de Identidad Personal N° 4-75-763, ha solicitado a la Re-

forma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28508, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 h, CON 1952.53M2, ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle sin nombre, Alejandra González.

SUR: Albinia Cabrera, Aristides Cocherán.

ESTE: Alejandra González.

OESTE: Albinia Cabrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de abril de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO  
Funcionario Sustanciador.

ESTHER M. RODRIGUEZ DE SALDAÑA.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-097768  
Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1.- CHIRIQUI

EDICTO Nº 087-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS UVALDO LOPEZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad Personal Nº 8-210-1996, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28319, la adjudicación Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 ha + 1.013.58M2, ubicada en CABECERA Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO

SUR: Vereda

ESTE: Tereso Rodriguez

OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 5 días del mes de mayo de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO  
Funcionario Sustanciador.  
EVILA G. DE CANDANEDO.  
Secretaria Ad-Hoc.

L-112068

Unica Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA  
DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 28-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor CHONG YOUN SAM vecino del Corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA, con cédula Nº N-15-68, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-444-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial, Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, de una superficie de: 5.0 Hás + 0,882.02 M2 y ubicado en el corregimiento de PACORA Distrito de PANAMA de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: EMILIO PINTO Y ELSA D'ETTORE BAYUELO DE RIVERA.

SUR: VEREDA

ESTE: CALLE

OESTE: EDUARDO MURILLO

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, abril 6, 1989

Agr. Julio César Adams  
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía

Secretaria ad-hoc

L-083810

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 42-89  
HACE SABER:

Que ROSACHEN VIUDA DE ALMANZA, vecina de LA CHORRERA. Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-109-714, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de \*\*\* hectáreas con 7460.35 M2, ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: ADILIA ATENCIO.

Sur: SERVIDUMBRE; QUEBRADA.

Este: QUEBRADA.

Oeste: CARRETERA VIA GUARUMAL SONA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
CARLOS D. LEON  
SECRETARIO AD-HOC

L-091668  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO Nº 35-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que MARIA CONCEPCION MUÑOZ PINEDA, vecina de TUMBA MUERTO (LA ALAMEDA), Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-38-279, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 9170.00 M2, ubicada en CANAZAS, Corregimiento de CANAZAS, Distrito de CANAZAS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ALBERTO PEREZ, LUCIA GONZALEZ, ESCUELA RIO CANAZAS;

SERVIDUMBRE.  
SUR: JUAN CASTILLO.  
ESTE: RIO CANAZAS, LUCIA GONZALEZ.  
OESTE: ALBERTO PEREZ, JUAN CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de CANAZAS, en el de la Corregiduría de CANAZAS y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
CARLOS D. LEON  
SECRETARIO AD-HOC

L-091559  
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS  
EDICTO N° 34-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que SAMUEL GUERRA HERNANDEZ, vecino de LOS MARINES, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal N° 9-108-2002, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-7084 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 hectáreas con 7595.44 M2, ubicada en LOS MARINES, Corregimiento de LA COLORADA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE PORFIRIO MAUES: JUSTINO MARIN.  
SUR: SERVIDUMBRE, AGUSTIN GUERRA, VIRGILIO GUERRA, QDA. LOS MARINES, OTILIO GUERRA.  
ESTE: TERRENO DE JUSTINO MARIN.  
OESTE: TERRENO DE OTILIO GUERRA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en el de la Corregiduría de LA COLORADA y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
CARLOS D. LEON  
SECRETARIO AD-HOC

L-091559  
(Única publicación)

**CERTIFICA**

CERTIFICA:

Licdo. FERNANDO CAMPOS MUÑOZ., Secretario del Juzgado Primero del Circuito Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, a petición de parte interesada;

CERTIFICA:

Que, en este Tribunal se ha presentado para su reparto el proceso ordinario interpuesto por TREVIA MARIA VALDERRAMA DE TEJERA contra AZAEL PEREZ Y LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA.

La presente certificación se expide para los efectos del artículo 658 del Código Judicial.- Panamá, 15 de septiembre de 1989.-

Licdo. Fernando Campos Muñoz,  
Secretario.

L-156148  
Única Publicación.

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.107 del 7 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 35132, Rollo 26741, Imagen 0087, ha sido disuelta la sociedad denominada ZADOK MARITIME INC., el 14 de agosto de 1989.

Panamá, 18 de agosto de 1989

L-156716  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.087 del 4 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 156503, Rollo 26745, Imagen 0020, ha sido disuelta la sociedad denominada AMADIT INVESTMENTS INC., el 14 de agosto de

EDITORIA RENOVACION, S.A.

1989.  
Panamá, 18 de agosto de 1989

L-156716  
(Única Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 2.956 del 26 de julio de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 086734, Rollo 26772, Imagen 0169, ha sido disuelta la sociedad denominada CENTRAL AMERICAN AIRCRAFT SERVICES INC., el 21 de agosto de 1989.  
Panamá, 24 de agosto de 1989

L-156716  
Única publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.010 del 31 de julio de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 045871, Rollo 26774, Imagen 0048, ha sido disuelta la sociedad denominada JAKINES INC., el 21 de agosto de 1989.

Panamá, 25 de agosto de 1989

L-156912  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.332 del 23 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 198501, Rollo 26841, Imagen 0038, ha sido disuelta la sociedad denominada PRIME LEASING PANAMA, S.A., el 31 de agosto de 1989.  
Panamá, 7 de septiembre de 1989

L-158026  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3.333 del 23 de agosto de 1989, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 194062, Rollo 26844, Imagen 0065, ha sido disuelta la sociedad denominada CHILTERN HOLDING S.A. el 31 de agosto de 1989.  
Panamá, 7 de septiembre de 1989

L-158026  
Única Publicación.